



República Dominicana

Secretaría de Estado de Hacienda
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
"AÑO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD"

Resolución 15/08

La **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha del seis (6) de diciembre del 2006, emite la siguiente **RESOLUCIÓN**:

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 y su modificación contenidas en la Ley 449-06 crean la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, dependencia de la Secretaría de Estado de Hacienda, y fungirá junto a la Subdirección de Bienes y Servicios y la Subdirección de Obras y Concesiones como Órgano Rector del Sistema.

CONSIDERANDO: Que el Órgano Rector del Sistema es titular de competencia técnica específica en materia de Compras y Contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que es necesario que los procesos de Compras y Contrataciones se desarrollen en un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 numeral 1) de la citada ley, establece que el Órgano Rector tiene la atribución de recomendar a la Secretaría de Estado de Hacienda las políticas de compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones para su consideración y aprobación.

CONSIDERANDO: Que el principio general del sistema de compras y contrataciones se basa en procurar la mayor participación de oferentes y la libre competencia.

CONSIDERANDO: Que cuando los productos a adquirir sean provistos por todos los posibles oferentes a un mismo precio, se podrá realizar una compra directa justificando el uso de esta excepción y las razones por las podrá realizar una compra cuales se selecciono al proveedor.

CONSIDERANDO: Que en vista de que la comercialización de combustible es suplida en todo el territorio nacional a un mismo precio a todos los consumidores, este procedimiento es aplicado a la compra de combustible o vales de combustible.



**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA**

Sistema Integrado de Gestión Financiera

Período Fiscal : 2018

No. Expediente :

Fecha :	04	07	2018
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1530712944275RxYS2

Capítulo : 0205-MINISTERIO DE HACIENDA

Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE HACIENDA

Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO

Proceso : ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA SER UTILIZADOS POR LOS SRES. JOSE RUIZ FERMIN Y ANNY REYES, A FINES DE PARTICIPAR DEL SEMINARIO SOBRE LA COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA COMO BASE DEL MANTENIMIENTO CATASTRAL, EL DÍA 13/07/2018 EN GUATEMALA.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2018, aprobado por Ley No 243-17, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2018
2.2.4.1.01	Pasajes	125,444.02
Total		125,444.02

El monto de : **Ciento veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 02/100 (125,444.02)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2018.0205.01.0002.648-Versión 1	04/07/2018	125,444.02



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1530714094792pYaqzWRt8D>



**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema Integrado de Gestión Financiera

Período Fiscal : 2018

No. Expediente :

Fecha :	04	07	2018
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1530714117086LyM6A

Capítulo : 0205-MINISTERIO DE HACIENDA
 Sub Capítulo : 01-MINISTERIO DE HACIENDA
 Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO
 Proceso : ADQUISICIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA SER UTILIZADOS POR LOS SRES. JOSE RUIZ FERMIN Y ANNY REYES, A FINES DE PARTICIPAR DEL SEMINARIO SOBRE LA COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA COMO BASE DEL MANTENIMIENTO CATASTRAL, EL DÍA 13/07/2018 EN GUATEMALA.
 No. Referencia :
 Monto Total Proceso :
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2018, aprobado por Ley No 243-17 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2018
2.2.4.1.01	Pasajes	125,444.02
Total		125,444.02

El monto de : **Ciento veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 02/100 (125,444.02)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2018.0205.01.0002.652-Versión 1	04/07/2018	125,444.02

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1530712944275RxyS2



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1530721709564OZJ2zNHGR>





República Dominicana

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Resolución PNP-02-2018

La Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 del 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimiento administrativo.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 543-12 del 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El Decreto núm. 15-17, del 8 de febrero de 2017, que establece procedimientos para asegurar el control del gasto y pago a proveedores.

VISTO: El Decreto núm. 350-17, del 14 de septiembre de 2017, que establece con carácter permanente el Portal Transaccional del Sistema Informático para la gestión de las compras y contrataciones del Estado dominicano.

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

VISTA: La Resolución núm. 15-08 de esta Dirección General dictada el 4 de noviembre de 2008.

VISTA: La Circular núm. DGCP44-2016-000194 de esta Dirección General, del 29 de febrero de 2016, sobre la correcta aplicación de la Resolución núm. 15-08, que se encuentra publicada en la página institucional (www.dgcp.gob.do).

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas es el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que el 4 de noviembre de 2008 la Dirección General emitió la Resolución núm. 15-08, mediante la cual se estableció la compra y/o contratación directa de pasajes aéreos, combustible o vales de combustible y las reparaciones de vehículos.

CONSIDERANDO: Que esta resolución establece disposiciones que debían ser cumplidas por las instituciones en los casos previstos. A saber que : (i) los titulares de las instituciones contratantes serán los responsables de que no se haga uso de esta excepción con el fin de vulnerar los principios establecidos en la citada ley; (ii) todos los expedientes amparados en la misma deben contar con la justificación objetiva del uso de la excepción y de las razones por las cuales se seleccionó al proveedor amparado bajo la misma; y (iii) en la medida de lo posible se debe fomentar la rotación entre proveedores igualmente calificados.

CONSIDERANDO: Que el 29 de febrero de 2016, la Dirección General de Contrataciones Públicas emitió una circular aclaratoria, indicando que la referida resolución solo aplicaba para lo expresamente dispuesto en su artículo 1, es decir, la compra y/o contratación directa para los pasajes aéreos, combustible o vales de combustibles y las reparaciones de vehículos de motor, y no para otro tipo de reparaciones.

CONSIDERANDO: Que la Resolución núm. 15-08 incluye bienes y servicios que tienen una imprevisible demanda y que requieren de suministro continuo destinado a cubrir las necesidades operativas de las instituciones que, de no ser provistos oportunamente, podrían afectar la prestación de servicios públicos a la población.



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

CONSIDERANDO: Que esta resolución fue emitida cuando el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas tenía escaso desarrollo debido, entre otros, a la ausencia de una plataforma tecnológica que permitiera la publicación y celeridad de los procedimientos y el acceso a una información oportuna por quienes tuvieran interés de participar.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad, con la aplicación de los mandatos del Decreto núm. 350-17, que declara de uso obligatorio el Portal Transaccional, entre otras reformas, el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas ha adquirido un nivel de madurez que facilita la incorporación de buenas prácticas para la contratación de estos bienes y servicios, así como el acceso a los posibles interesados a participar en los procedimientos de contratación que convoquen las instituciones a tales fines.

CONSIDERANDO: Que con el Decreto núm.15-17 los interesados en vender al Estado dominicano tienen la certeza de que, cuando las instituciones contratantes realizan la convocatoria, éstas cuentan con la asignación presupuestaria correspondiente para cumplir con los pagos resultantes de la contratación.

CONSIDERANDO: Que no obstante, la Dirección General de Contrataciones Públicas ha estimado, que para regularizar las contrataciones de estos bienes y servicios sin interrumpir la prestación de servicios básicos a la población, es necesario un período transitorio para que las instituciones contratantes elaboren pliegos de condiciones y/o fichas técnicas para ejecutar los procedimientos de contratación que correspondan.

CONSIDERANDO: Que un período de transición de tres (3) meses contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución constituye un tiempo razonable para que las instituciones diseñen y convoquen los procedimientos de contratación establecidos en la ley de compras y contrataciones públicas.

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Por tales motivos, la Dirección General de Contrataciones Públicas:

R E S U E L V E

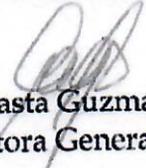
PRIMERO: Derogar la Resolución núm. 15-2008, emitida por esta Dirección General de Contrataciones Públicas el 4 de noviembre de 2008, mediante la cual se estableció la compra y contratación directa para los pasajes aéreos, combustible o vales de combustibles y las reparaciones de vehículos de motor.

SEGUNDO: La presente resolución y sus efectos entraran en vigencia el día 23 de agosto de 2018.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de la Ley núm. 340-06 y su modificación.

CUARTO: Notificar la presente resolución a la Contraloría General de la República, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).


Dra. Yokasta Guzmán S.
Directora General





No. EXPEDIENTE
DGCN-CCC-PE15-2018-0009

Fecha de emisión: 05/07/2018

Dirección General de Catastro Nacional

ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **DGCN-2018-00069**

Descripción: **ADQUISICIÓN PASAJES AÉREOS PARA SER UTILIZADOS POR LOS SRES. JOSE RUIZ FERMIN Y ANNY REYES.**

Modalidad de Compras: **Procesos de Excepción**

Datos del Proveedor

Razón social: **Angimar Multiservices, SRL**

RNC: **130740382**

Nombre Comercial: **Angimar Multiservices, SRL**

Domicilio Comercial: **N. 10516 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809 563-3452**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Modalidad de pago: **Crédito**

Monto Total: **125,444.02**

Moneda: **DOP**

Detalle

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	7811150 2	PASAJES AÉREOS STO./GUATEMALA/STO	2.00	UD	50,829.87	101,659.74		12,194.28	0.00	113,854.02

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma



Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
2	78111503	SEGUROS DE VIAJES	2.00	UD	2,995.00	5,990.00		0.00	0.00	5,990.00
3	78111503	GASTOS DE EMISION	2.00	UD	2,800.00	5,600.00		0.00	0.00	5,600.00

Subtotal RD\$	113,249.74
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	12,194.28
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	125,444.02

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO



Firma

Nombre y Apellido




Firma

Nombre y Apellido